

ABUSO SEXUAL INFANTIL: INDICADORES Y VALORACIÓN DE RIESGO

CHILD SEXUAL ABUSE: INDICATORS AND RISK ASSESSMENT

de la Iglesia, Matilde; Rojas Breu, Gabriela ¹

RESUMEN

Dada la relevancia del tratamiento del Abuso Sexual Infantil por parte de la psicología jurídica implicada en la gravedad y frecuencia del fenómeno que tiene por víctimas a sujetos integrantes de un colectivo vulnerable y encuentra entre los agresores a personas del entorno cercano, este trabajo busca indagar los indicadores y la valoración de riesgo correspondientes. Partiendo de una investigación de diseño exploratorio-descriptivo fundado en la posibilidad de la construcción del conocimiento a partir de las propias significaciones construidas en cada momento socio-histórico-cultural, se realiza un rastreo bibliográfico y normativo, inscripto en un despliegue reflexivo y crítico. Del mismo surgen diversos tipos de indicadores que responden a distintos niveles de especificidad al tiempo que se establece un esquema graduado de riesgo en pos de contribuir a intervenciones profesionales éticas y confiables.

Palabras clave:

Niveles de riesgo, Evaluación pericial, Indicadores psicológicos, Indicadores contextuales, Indicadores emocionales y cognitivos.

ABSTRACT

Given the relevance of the treatment of Child Sexual Abuse by legal psychology based on the severity and frequency of the phenomenon whose victims are subjects who are members of a vulnerable group and finds among the aggressors people from their immediate environment, this work seeks to investigate of the corresponding indicators and risk assessment. Starting from an exploratory-descriptive design research based on the possibility of constructing knowledge from the meanings themselves constructed in each socio-historical-cultural moment, a bibliographic and normative search is carried out, inscribed in a reflective and critical deployment. Various types of indicators emerge that respond to different levels of specificity while establishing a graduated risk scheme in order to contribute to ethical and reliable professional interventions.

Keywords:

Risk levels, Expert evaluation, Psychological signs, Contextual signs, Emotional and cognitive signs.

¹Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Psicología, Instituto de Investigaciones. Email matdelai@yahoo.com.ar

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se fundamenta en los desarrollos realizados a lo largo de los últimos 30 años en la Cátedra II de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, bajo la dirección del Profesor Osvaldo Varela hasta fines de 2023, y con el apoyo de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la misma institución universitaria. Estos desarrollos reflejan un proceso continuo de construcción y deconstrucción, orientado a la práctica profesional de la psicología jurídica en diversos contextos de inserción laboral, y abordan tanto los objetos de estudio como las intervenciones propias del campo. El objeto de análisis en el presente trabajo conserva la complejidad y el dinamismo que caracterizan a aquellos que conforman el ámbito de la psicología jurídica, enfocándose en una problemática de gran relevancia social: el abuso sexual infantil. Este fenómeno genera preocupación por su frecuencia en contextos de violencia familiar, el hecho de que las víctimas sean niñas, niños y adolescentes, y por las múltiples vulneraciones a sus derechos que este abuso conlleva. Si bien el abuso sexual infantil es una problemática actual y de alcance mundial, ha sido un fenómeno presente en diversas culturas y sociedades a lo largo de la historia.

En esta oportunidad, el enfoque se dirige hacia la evaluación de indicadores y factores de riesgo, poniendo especial atención en la reiteración del abuso sexual infantil en el ámbito familiar a lo largo del tiempo, en lugar de analizarlo como un evento único y aislado en la biografía de las víctimas. Esta perspectiva se fundamenta en la significativa prevalencia del abuso en contextos familiares disfuncionales, tal como lo confirman estadísticas tanto de Argentina como de otras regiones del mundo. En este sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Las Víctimas Contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de nuestro país, en su informe sobre las violencias sufridas por niñas, niños y adolescentes durante el periodo 2020-2021, reportan que 5 de cada 10 víctimas registradas fueron menores de edad. Asimismo, se indica que 7 de cada 10 agresores provenían del entorno familiar o cercano de las víctimas. Dentro del grupo de agresores sexuales con vínculo familiar, se señala que 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de su padre o padrastro, y 3 de cada 10 sufrieron abusos perpetrados por un tío, abuelo o hermano/a. El informe también destaca que el 84% de las víctimas fueron de género femenino, lo que subraya una mayor vulnerabilidad de las niñas en estos contextos.

El Programa Las Víctimas Contra las Violencias reportó, además, un incremento del 15% en las consultas durante el periodo de octubre de 2020 a septiembre de 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior, con un notable aumento en las denuncias realizadas directamente por niñas, niños y adolescentes. Durante dicho periodo, se registraron 9.989 víctimas menores de edad que sufrieron violencia familiar y/o sexual. De ellas, el 74,2% fueron violentadas por personas de su entorno cercano o de confianza. Estas estadísticas ponen de manifiesto la magnitud y gravedad del problema, lo que resalta la importancia de visi-

bilizar y priorizar un abordaje interdisciplinario basado en los principios éticos profesionales y en consonancia con el marco legislativo vigente.

METODOLOGÍA

El presente trabajo se enmarca dentro del paradigma cualitativo, adoptando una perspectiva transversal que privilegia la comprensión de los procesos psicosociales desde el modo en que los propios actores los significan. Esta aproximación permite abordar la cultura institucional desde su dimensión simbólica, y analizar su influencia en las diversas facetas de la praxis humana. Se parte de una concepción del ser humano como sujeto social, constructor y agente activo del mundo, con la capacidad de otorgar sentido y generar nuevas formas de relación tanto con la realidad como con los demás. Este proceso es entendido como un fenómeno histórico-cultural, caracterizado por una constante reconstrucción parcial y dinámica del objeto de estudio.

En este sentido, se adscribe al paradigma de la complejidad, lo que implica la consideración de una multiplicidad de variables y sus posibles interrelaciones. Entre estas variables, se destaca la implicación del propio investigador en el proceso (Lourau, 1989), lo que exige un ejercicio continuo de reflexión crítica (Guber, 2001). Asimismo, se reconoce la importancia de la vigilancia epistemológica como un compromiso ético esencial en el campo de las ciencias sociales (Bourdieu et al., 2004).

El diseño metodológico es de carácter exploratorio-descriptivo, en su devenir se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis bibliográfico y normativo, acompañado de una reflexión crítica que favorece la interpretación profunda y compleja de los fenómenos estudiados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos que abordan la protección de las infancias pueden rastrearse desde inicios del siglo XX (de la Iglesia & Rojas Breu, 2022). Sin embargo, en los últimos años, los avances legislativos destinados a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes han sido sustancialmente significativos. Un hito clave en este desarrollo normativo fue la incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) en la Constitución Nacional de Argentina (1994), a través del artículo 75. Desde ese momento, el país ha construido un significativo corpus legal a nivel nacional, provincial y municipal, orientado a la protección integral de las infancias y adolescencias, quienes son reconocidas como sujetos de derecho. El Estado se ha comprometido a asegurar el bienestar superior de los niños en cada situación que los involucre, garantizando su derecho a la dignidad y a la integridad personal.

En el marco de la temática abordada en este trabajo, resulta fundamental la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). En

su artículo 9, esta normativa establece que las infancias y adolescencias tienen derecho a la dignidad como sujetos en desarrollo, así como a no ser sometidos a tratos violentos, discriminatorios, vejatorios, humillantes o intimidatorios. Además, se prohíbe cualquier forma de explotación económica, abuso sexual, tortura, negligencia, secuestro o tráfico de personas, así como cualquier condición cruel o degradante.

En consonancia, es pertinente destacar otras normativas nacionales que refuerzan la protección integral de este colectivo desde diferentes enfoques. Entre ellas, se encuentra la Ley 25.179/1999, que ratifica la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, orientada a la prevención y sanción de dicho tráfico. Esta ley establece un marco que abarca tanto aspectos civiles como penales, centrado en tres ejes fundamentales: (a) la protección de los derechos fundamentales de las infancias y adolescencias y el respeto a su interés superior; (b) la creación de un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte para prevenir y sancionar el tráfico internacional de niños, niñas y adolescentes, así como para adoptar disposiciones legales y administrativas pertinentes; y (c) la pronta restitución de las víctimas de tráfico a su lugar de residencia habitual, siempre en función de su interés superior.

Por otro lado, la Ley 25.763/2003 incorpora el Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, que complementa la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Este protocolo prohíbe expresamente la prostitución y la pornografía infantil, detallando sus alcances y las medidas previstas para la prevención y sanción penal. Asimismo, se promueve la implementación del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, en consonancia con la Declaración y Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, así como con las recomendaciones de los órganos internacionales pertinentes.

Este marco normativo, en constante evolución, subraya la importancia de adoptar enfoques integrales y transversales que aseguren la protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a diversas formas de vulneración y explotación.

No obstante, si el diseño de políticas públicas no va acompañado de instancias de capacitación adecuadas para su correcta implementación, la intención normativa se queda en un plano meramente formal. En este sentido, es pertinente mencionar dos leyes que regulan la capacitación en derechos de niñas, niños y adolescentes. En primer lugar, la Ley 26.290/2007, que establece la formación del personal de las diversas fuerzas en materia de derechos humanos reconocidos a este colectivo. En segundo lugar, la Ley “Lucio” (Ley 27.709), recientemente reglamentada mediante el Decreto 360/2023, publicado el 17 de julio de 2023 por el Poder Ejecutivo Nacional. Esta normativa, en su artículo 1ro, crea un programa federal de formación continua y obligatoria sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. El propósito de este plan es fortalecer el

conocimiento y respeto de estos derechos en distintos ámbitos de la sociedad, promoviendo la participación y coordinación de diversos actores, así como la evaluación periódica de su efectividad. Entre los contenidos, se incluyen aspectos relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), así como otros instrumentos internacionales y leyes nacionales que refuerzan la protección de los derechos. Además, se hace hincapié en el uso de metodologías participativas y enfoques interdisciplinarios en el proceso de capacitación.

Es importante destacar que la Ley 26.316/2007 establece el 19 de noviembre como el “Día Nacional para la Prevención del Abuso contra Niñas, Niños y Adolescentes”, reforzando el compromiso del Estado en la sensibilización y prevención de esta problemática.

A nivel provincial y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han implementado diversas leyes que consolidan el paradigma de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, basadas en un enfoque de corresponsabilidad. Estas normativas promueven un trabajo articulado entre las diferentes instituciones, trascendiendo la mera enumeración de acciones y abriendo camino a una colaboración más efectiva entre los actores involucrados.

Sin embargo, es crucial señalar que la existencia de un corpus normativo por sí solo no basta para erradicar la problemática. La intervención frente a los abusos sexuales en las infancias y adolescencias requiere respuestas interdisciplinarias e interinstitucionales. En este contexto, resulta fundamental la construcción de rutas de acción que aseguren un abordaje que garantice los derechos, evitando la repetición de episodios, el aumento de sufrimientos, así como el deterioro de la integridad física, psíquica y emocional de niñas, niños y adolescentes (Chejter, 2021). En este sentido, el sistema de salud desempeña un papel estratégico, no solo en la asistencia en materia de integridad física y salud sexual y reproductiva, sino también en la prevención y seguimiento de los casos.

A pesar de los avances legislativos, este conjunto normativo no elimina por completo la invisibilidad de este colectivo, que aún no alcanza la igualdad sustancial y efectiva que promueven los derechos humanos. La persistencia, en algunos sectores, de una concepción que considera a las niñas, niños y adolescentes como meros objetos de protección más que como sujetos plenos de derechos, continúa operando de manera sutil pero eficaz, debilitando el paradigma de protección integral que se proclama a nivel formal.

PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE NIÑEZ E INTERSECCIONALIDAD

Sin pretender agotar el tratamiento de estas perspectivas, es fundamental subrayar que tanto la perspectiva de género como la de niñez se articulan desde un posicionamiento que reconoce a todas las personas como sujetos plenos de derecho. La perspectiva de niñez busca revertir prácticas persistentes que, en muchos contextos, siguen considerando a los niños y niñas como objetos de protección/inter-

vención más que como sujetos de derecho. Por su parte, la perspectiva de género ofrece un enfoque que permite analizar las relaciones entre las personas y su entorno, evidenciando las asimetrías que configuran dichas interacciones. Este enfoque posibilita observar críticamente cómo las mujeres y otras identidades de género no hegemónicas a menudo se encuentran en situaciones de desventaja social, política, económica y cultural.

La incorporación de un enfoque de género no solo posibilita la reflexión constante sobre las relaciones de poder entre los géneros, sino que también ilumina las estructuras subyacentes que perpetúan esas desigualdades. Esta perspectiva reconoce que las relaciones de poder no solo operan en el plano de género, sino que atraviesan todas las estructuras sociales y se entrelazan con otras jerarquías, tales como la clase social, etnia, orientación sexual, edad y situación económica, entre otras. Este cruce de múltiples formas de opresión es lo que se denomina interseccionalidad, una categoría clave dentro del marco de los Derechos Humanos. El concepto de interseccionalidad resalta que las discriminaciones no operan de manera aislada, sino que se interconectan de manera compleja, reforzándose mutuamente en lugar de sumarse linealmente. Esto implica que una persona puede encontrarse en una posición de desventaja no solo por su género, sino también por otros factores que amplifican su vulnerabilidad. (de la Iglesia & Puhl, 2023).

En este sentido, la interseccionalidad permite comprender cómo diversas formas de discriminación interactúan para colocar a ciertos grupos de infancias y adolescencias en una situación de mayor riesgo y desprotección frente al abuso sexual. Niñas y niños que pertenecen a minorías étnicas, culturales o que provienen de sectores socioeconómicos desfavorecidos pueden enfrentar múltiples formas de discriminación que agravan su exposición al abuso. Estas infancias, al estar atravesadas por más de una vulnerabilidad, enfrentan barreras adicionales en el acceso a la justicia y a servicios de apoyo, lo que aumenta su indefensión.

Asimismo, es importante considerar que la violencia no se manifiesta únicamente de manera directa, sino también a través de formas indirectas. En el marco de la perspectiva de género, se reconoce como violencia indirecta cualquier conducta, acción, omisión o disposición que, aunque no explícitamente violenta, coloca a una persona en desventaja en comparación con otra, perpetuando la discriminación. Este tipo de violencia, aunque sutil, refuerza las dinámicas de poder que subyacen a la opresión de género.

Aplicando esta perspectiva al abuso sexual infantil y los derechos de las infancias, es posible identificar cómo ciertos grupos de niños y niñas, especialmente aquellos pertenecientes a comunidades marginalizadas, enfrentan una mayor vulnerabilidad. Las estadísticas previamente mencionadas evidencian que la intersección de género y niñez coloca a las niñas en un mayor riesgo de sufrir abusos, pero en muchos casos también se superponen otras condiciones que agravan esta situación, como la pobreza, el origen étnico o la existencia de discapacidad. Esta superposición de vulnerabilidades demanda una atención

particular por parte de las políticas públicas, que deben ser sensibles a estas complejas interrelaciones para generar respuestas más adecuadas y efectivas.

La interseccionalidad permite un análisis más profundo de cómo las estructuras sociales, a través de la falta de acceso a servicios adecuados, la discriminación institucional y la falta de sensibilidad cultural, pueden contribuir a la vulneración de los derechos de las niñas y niños en situaciones de abuso. El reconocimiento de estas múltiples dimensiones es clave para desarrollar intervenciones más comprensivas que no solo aborden el abuso sexual en su dimensión inmediata, sino que también apunten a dismantelar las condiciones estructurales que perpetúan la vulnerabilidad de las infancias y adolescencias en ciertos contextos. De esta manera, se avanza hacia una protección más efectiva y justa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en un espacio y tiempo determinado.

ABUSO SEXUAL INFANTIL: UNA PROBLEMÁTICA COMPLEJA

Es fundamental enmarcar esta problemática dentro de sus múltiples aristas políticas, culturales y sociales, las cuales son visibilizadas a través de las perspectivas de género, niñez y el enfoque de derechos humanos. Este tipo de problemática adquiere el carácter de una transgresión a la ley penal, lo que exige un abordaje integral, basado en la implementación y fortalecimiento de políticas públicas específicas. A continuación, se procederá a delinear algunas consideraciones esenciales para la comprensión y el tratamiento más adecuado de la cuestión.

Abuso sexual infantil y políticas públicas

Debido a la alta frecuencia y al impacto significativo que las situaciones de violencia sexual ejercen sobre el desarrollo integral de las personas, resulta imprescindible concebirla como un problema de salud pública. Este enfoque reconoce su carácter político, ya que despolitizar el abuso sexual infantil, manteniéndolo en el ámbito privado, contraviene los esfuerzos de cambio y evidencia una lentitud en las modificaciones normativas recientes (de la Iglesia & Rojas Breu, 2023).

La respuesta efectiva a esta problemática demanda la implementación de políticas y estrategias integrales, así como la colaboración complementaria de los distintos sectores con competencia y responsabilidad en estos contextos (Chejter, 2021). Es fundamental el aporte interdisciplinario para abordar de manera holística las diversas facetas del abuso sexual infantil. La complejidad del tema abarca aspectos de detección, diagnóstico médico-social-psicológico y tratamiento. Es necesario integrar conocimientos legales y sociales para articular con otros sectores encargados de velar por la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. Esta articulación intersectorial es esencial para asegurar una respuesta coordinada y efectiva.

Dada esta complejidad, los aportes presentados en este trabajo buscan proporcionar elementos conceptuales y,

sobre todo, prácticos que favorezcan la construcción de un modelo de atención integral para estas situaciones. Además, se proponen criterios de selección para la implementación de acciones orientadas a la detección, denuncia o solicitud de intervención por parte de entidades especializadas, como juzgados, fiscalías y servicios de protección de derechos. Sin embargo, para lograr estos objetivos, es fundamental primero detectar a las víctimas, lo cual frecuentemente depende de la capacidad de escucha de los profesionales involucrados. Esta capacidad requiere habilidades específicas, ya que es crucial comprender lo sucedido, incluso cuando las víctimas no pueden expresar verbalmente su experiencia. El silencio constituye una parte estructural del abuso, ya que las víctimas de violencia sexual a menudo guardan silencio por motivos de miedo, culpa, impotencia, desvalimiento o vergüenza. Estas experiencias traumáticas están asociadas a sentimientos de complicidad, humillación y estigmatización, y se ven exacerbadas por el silencio y el proceso de toma de conciencia sobre lo ocurrido (Berlinerblau, 2017).

En este ámbito de intervención, los equipos de salud desempeñan un rol fundamental junto con otros actores comunitarios en la detección de todo tipo de violencias, así como en la generación de cambios y la promoción de interacciones no violentas. Las intervenciones de los profesionales de la salud pueden interrumpir situaciones de violencia sexual y mitigar sus efectos tanto a corto como a largo plazo. Es importante considerar que las consecuencias de esta violencia no solo afectan a las personas y su entorno inmediato, sino también a las comunidades y a la sociedad en general. Por lo tanto, la psicología jurídica, en esta intersección entre salud y derecho, encuentra un impulso en comprender la complejidad de esta problemática, ya que no solo la obligatoriedad legal motiva la acción, sino también la percepción de dicha violencia como un factor que deteriora la calidad de vida de las víctimas, su entorno cercano y el tejido social en su conjunto.

Adicionalmente, es esencial promover una educación continua y campañas de sensibilización que aborden tanto la prevención como la atención post-abuso, involucrando a toda la sociedad en la erradicación de estas conductas. La implementación de programas de formación para profesionales de diversos sectores y la creación de redes de apoyo integradas son pasos cruciales para fortalecer la capacidad de respuesta y asegurar la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual.

Algunas consideraciones legales

El marco legal vigente en Argentina considera el abuso sexual como una forma de violencia tipificada tanto en el Código Civil y Comercial de la Nación como en el Código Penal. El artículo 647 del Código Civil y Comercial prohíbe explícitamente cualquier tipo de maltrato o conducta que cause daño físico o psíquico a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejerzan la responsabilidad parental. Paralelamente, el Código Penal sanciona el abuso sexual como delito en su Título III, "Delitos contra la integridad sexual" (artículos 118 a 133).

El Estado ha establecido agravantes específicas para los

abusos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo con diversos criterios, entre los que se destacan: 1) El vínculo entre la víctima y el agresor, cuando el perpetrador es un familiar cercano, como el padre, madre, padrastro, madrastra, abuelo, hermano, tutor, ministro de culto religioso, o cualquier persona encargada de la educación o guarda del menor; 2) El aprovechamiento de la convivencia con la víctima; 3) El daño significativo en la salud física o mental del menor; 4) La situación en la que el agresor, consciente de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, pone en riesgo de contagio a la víctima; 5) La comisión del abuso por parte de dos o más personas; 6) La utilización de armas para amedrentar a la víctima; y 7) La pertenencia del agresor a fuerzas de seguridad.

Estas agravantes buscan reconocer las particularidades de los abusos cometidos contra niñas, niños y adolescentes y sancionar de manera más severa los actos que implican un mayor nivel de violencia o vulnerabilidad para las víctimas.

Precisiones conceptuales del constructo

El abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes se define como cualquier actividad de índole sexual que los involucre, incluso cuando no logren comprender completamente lo que está ocurriendo y más allá de si se encuentren en condiciones o no de brindar consentimiento. Este abuso puede manifestarse como un evento único o repetido en el tiempo. Las violencias sexuales hacia infancias y adolescencias se dan en situaciones donde un adulto o una persona mayor en términos de edad o desarrollo, que ocupa una posición de responsabilidad, confianza o poder, involucra a un niño o niña en actos sexuales. El objetivo central de estas acciones es la gratificación sexual del agresor, habitualmente ligada a una dinámica de control y dominio. En lo que respecta al abuso sexual paterno-filial, este adquiere una connotación particular debido a las consecuencias devastadoras que tiene sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, tanto a nivel individual como familiar. Este tipo de abuso afecta profundamente la subjetividad de la víctima y desarticula la estructura familiar, independientemente de la etnia, edad, condición sociocultural o género de la persona afectada.

Tres elementos caracterizan los comportamientos abusivos, en los cuales el poder insiste:

- **Diferencias de poder:** Estas generan la posibilidad de controlar física o emocionalmente a la víctima. Este desequilibrio de poder puede derivar de relaciones de parentesco, vínculos jerárquicos o de autoridad, así como de diferencias en estatura, tamaño corporal o fuerza física. Estas disparidades permiten que el agresor manipule al niño, niña o adolescente, ya sea mediante la intimidación, la coerción física o emocional, sobornos, promesas o engaños.
- **Diferencias de conocimientos:** Estas diferencias implican que la víctima no posee la capacidad para comprender plenamente el significado o las consecuencias potenciales de la actividad sexual en la que es involucrada, lo que refuerza su vulnerabilidad ante el agresor.

- Diferencias en las necesidades satisfechas: Estas disparidades crean una condición de asimetría en la que el agresor busca su propia gratificación sexual a través del ejercicio de poder y control sobre la víctima. Este abuso de poder y la satisfacción de sus necesidades personales se da a expensas de la integridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Estos tres elementos interactúan para consolidar un escenario de abuso donde el poder del agresor se impone sobre la vulnerabilidad de la víctima, perpetuando el ciclo de violencia.

Es importante en este punto precisar con mayor detalle el constructo de referencia. El abuso sexual, en un sentido amplio, constituye una de las formas de violencia sexual. Es fundamental reiterar que el abuso sexual ocurre cuando un niño, niña o adolescente es utilizado para la estimulación sexual del agresor o agresora, quien generalmente reviste la condición de persona adulta, ya sea conocida o desconocida (aunque también puede perpetrarse por niños, niñas o adolescentes, presentando características particulares). Esta estimulación puede incluso basarse en la mera observación y no necesariamente requiere contacto físico. Involucra cualquier interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño, niña o adolescente comprende la naturaleza sexual de la actividad, e incluso cuando no muestre signos explícitos de rechazo.

Este fenómeno debe ser abordado desde la perspectiva de género, ya que remite a actos de fuerza o coerción con la intención de perpetuar y reforzar relaciones jerárquicas de género (de la Iglesia & Puhl, 2023). El abuso sexual puede manifestarse con o sin contacto físico, lo que refuerza la complejidad de su identificación y abordaje. Según las especificaciones de Berlinerblau (2017), el abuso puede incluir actos como manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales; coito interfemoral (entre los muslos); penetración o intento de penetración vaginal, anal o bucal, incluso mediante la introducción de objetos; exhibicionismo y voyeurismo; comportamientos intrusivos sexualizados, como realizar comentarios lascivos o efectuar indagaciones inapropiadas sobre la intimidad sexual de las víctimas; la exhibición de pornografía, en ocasiones disimulada como “educación sexual”; instar a que niñas, niños o adolescentes mantengan relaciones sexuales entre sí; la toma de fotografías en poses sexualizadas; y el contacto a través de internet con fines sexuales, fenómeno conocido como grooming.

Este conjunto de conductas, que pueden ir desde lo explícitamente físico hasta lo simbólico y mediado por tecnologías, refuerza la importancia de comprender el abuso sexual dentro de una estructura de poder y control, y subraya la necesidad de respuestas interdisciplinarias y con enfoque de género para enfrentar y prevenir esta problemática.

Fases del abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil, en la mayoría de los casos, no se limita a un único acto aislado con el objetivo de obtener gratificación sexual, sino que suele manifestarse como un

proceso progresivo que se desarrolla en diferentes etapas, con duraciones variables. Este proceso involucra fases que el adulto agresor implementa de manera gradual para satisfacer sus deseos sexuales. Las principales etapas de este ciclo abusivo incluyen: la fase de seducción, la fase de interacción sexual abusiva, y la imposición del secreto. Durante la fase de seducción, el abusador busca ganarse la confianza del niño, niña o adolescente, preparando el terreno para el abuso. La fase de interacción sexual abusiva implica la concreción de actos sexuales, mientras que la fase de imposición del secreto se caracteriza por el uso de amenazas, manipulación emocional o coerción para asegurar el silencio de la víctima.

Posteriormente, se produce un segundo periodo, que se desarrolla tras la revelación de los actos abusivos, generando una profunda desestabilización en el sistema familiar. Este periodo se divide en dos fases: la fase de revelación o divulgación, en la cual los actos de abuso salen a la luz; y la fase de represión del testimonio de la víctima, en la que, a menudo, se intentan minimizar o silenciar los hechos revelados, sea por la familia o por las propias estructuras sociales.

Si bien este análisis excede el enfoque principal de este trabajo, es importante recordar que el abuso sexual infantil puede inducir lo que se conoce como el *síndrome de acomodación al abuso sexual* en la víctima. Este síndrome complica la detección y la intervención, ya que la víctima puede adaptarse a la situación abusiva mediante mecanismos de defensa que dificultan su identificación y abordaje adecuados.

INDICADORES

Los indicadores son señales clave, que incluyen signos, síntomas y/o manifestaciones, que proporcionan información relevante sobre la posible ocurrencia de una situación de violencia sexual. Estos indicadores pueden clasificarse en varias categorías, según su naturaleza, y presentan distintos grados de significación/especificidad. Entre ellos se encuentran:

- Indicadores físicos, que incluyen lesiones, cambios en el estado de salud o signos visibles que sugieren la posibilidad de abuso.
- Indicadores psicológicos, como alteraciones en el estado emocional o la aparición de trastornos de ansiedad, depresión o retraimiento.
- Indicadores emocionales, como cambios repentinos en el estado de ánimo, irritabilidad, miedo o dificultades para establecer relaciones afectivas.
- Indicadores cognitivo-conductuales, que abarcan comportamientos inusuales, problemas de concentración, dificultades escolares, violencia o conductas sexuales inapropiadas para la edad.
- Indicadores contextuales, que se refieren a situaciones o circunstancias del entorno que incrementan el riesgo de abuso, como relaciones de poder asimétricas, la presencia de figuras de autoridad abusivas o entornos de vulnerabilidad social.

Cada uno de estos indicadores contribuye a conformar un panorama integral que permite identificar posibles situaciones de abuso sexual, facilitando la intervención temprana y adecuada.

Indicadores físicos con mayor grado de significación/especificidad

Es fundamental destacar que la ausencia de lesiones físicas evidentes no descarta la posibilidad de que se haya producido un hecho de violencia sexual. Sin embargo, cuando se identifican lesiones, ciertas características pueden ser indicativas de abuso sexual. Entre ellas se encuentran las lesiones en la zona genital y anal, que pueden manifestarse en forma de sangrado, inflamación, enrojecimiento o marcas de rascado. Estos signos pueden estar acompañados de otras evidencias traumáticas, como laceraciones o equimosis en la vulva, así como marcas de mordeduras.

La presencia de infecciones genitales o de transmisión sexual, como la sífilis, el VIH, la hepatitis B o la gonococia, también puede ser un indicador relevante, sobre todo cuando estas infecciones no estaban presentes desde el nacimiento. Asimismo, el flujo vaginal patológico, que contiene gérmenes inusuales en la flora normal de niñas y adolescentes, como la clamidia o las tricomonas, es un signo a considerar. Además, el hallazgo de condilomas vaginales o bucales, provocados por el virus del papiloma humano (HPV), puede ser indicativo de una situación de abuso.

Otro signo que no debe ser ignorado es la presencia de un embarazo en una menor de edad o antecedentes de interrupciones del mismo, lo que podría sugerir la ocurrencia de abuso sexual. En algunos casos, el hallazgo de semen puede constituir una prueba concluyente en la investigación de estos delitos.

Estos indicadores físicos, aunque importantes, deben ser considerados en un contexto más amplio que incluya una evaluación médica, psicológica y legal exhaustiva para garantizar una intervención integral y adecuada.

Indicadores físicos con menor grado de significación/inespecíficos

Estos indicadores reflejan el impacto corporal que generan ciertos estresores, entre ellos los estresores asociados a situaciones de abuso, lo que les confiere un menor grado de especificidad en comparación con otras manifestaciones físicas. Sin embargo, su presencia puede ser clave para orientar y aportar a una evaluación integral del caso. Entre estos se encuentran los trastornos alimentarios, como la bulimia y la anorexia nerviosa, especialmente cuando se presentan de manera combinada. Además, los fenómenos regresivos, como la enuresis nocturna y la encopresis en niños y niñas que previamente habían logrado el control de esfínteres, son señales que también pueden alertar sobre una posible situación de abuso.

Otro indicador es la aparición de infecciones urinarias recurrentes sin una causa orgánica o externa clara, lo que podría sugerir la presencia de un estrés subyacente. Asimismo, la presencia de flujo vaginal en niñas, particularmente en las pre-púberes, es un signo que debe ser considerado

con atención, dado que no es una manifestación esperada en esta etapa del desarrollo.

Si bien estos indicadores por sí solos no son concluyentes, su aparición puede complementar un análisis más amplio, contribuyendo a identificar posibles situaciones de violencia sexual y orientando a los profesionales hacia una intervención oportuna y adecuada.

Indicadores intra e interpsíquicos

Los indicadores intra e interpsíquicos son señales que reflejan alteraciones tanto en el funcionamiento interno como en las relaciones interpersonales de niñas, niños o adolescentes. Estas manifestaciones pueden ser más sutiles que las físicas, pero son cruciales para detectar posibles situaciones de abuso o trauma.

Los indicadores intrapsíquicos están relacionados con los procesos internos de la persona, influyendo en cómo percibe y maneja sus emociones, pensamientos y relaciones. Estos pueden manifestarse en cambios significativos del estado de ánimo, tales como la aparición de ansiedad, miedo, tristeza profunda, vergüenza o sentimientos de culpa. En algunos casos, las víctimas pueden experimentar cierta disociación, un mecanismo de defensa frente al trauma que implica la desconexión entre pensamientos, emociones y la realidad. Dificultades para expresar emociones, baja autoestima y tendencias al aislamiento social también son indicativos clave.

Por su parte, los indicadores interpsíquicos se refieren a las manifestaciones que surgen en la interacción del niño, niña o adolescente con su entorno. Estos pueden incluir cambios en las relaciones interpersonales, como la evitación de ciertos adultos o pares, dificultades para establecer vínculos afectivos saludables, o patrones de comportamiento que sugieren una desconfianza generalizada hacia las personas. También pueden observarse cambios en la dinámica familiar o escolar, donde pueden aparecer conductas disruptivas o retraídas en respuesta a la interacción con otras personas.

Para una evaluación precisa de estos indicadores, es fundamental tener en cuenta la edad y el nivel de desarrollo del niño, niña o adolescente. Comportamientos que podrían considerarse normales en una etapa temprana de la vida pueden ser señales de alarma en edades más avanzadas. Del mismo modo, la capacidad de un niño o niña para comprender y verbalizar sus emociones varía según su nivel de desarrollo cognitivo y emocional. Por lo tanto, una valoración cuidadosa de estos factores es esencial para llegar a un diagnóstico preciso y asegurar una intervención adecuada.

Un niño nos cuenta... Indicador con mayor grado de significación/especificidad en la detección de abuso sexual

En este marco es menester destacar que uno de los indicadores con mayor grado de significación y especificidad en la detección de abuso sexual es la revelación directa por parte del niño, niña o adolescente de haber sido objeto de abuso. Esta revelación, ya sea espontánea o estimulada en un contexto de confianza, constituye un indicio sumamente

relevante, dado que proviene de la propia víctima y puede proporcionar detalles cruciales sobre la situación.

Es importante señalar que la revelación de un abuso no siempre se presenta de manera clara o lineal. En muchos casos, los niños, niñas y/o adolescentes pueden comunicar lo sucedido de manera fragmentada, en etapas, o utilizando metáforas y lenguaje que no sea explícito debido a la dificultad emocional que implica verbalizar el trauma. Asimismo, la revelación puede verse influenciada por el miedo, la vergüenza, el sentimiento de culpa o la lealtad hacia el agresor, especialmente cuando este es una figura de confianza y/o autoridad.

A pesar de que esta declaración no siempre incluye pruebas físicas inmediatas, su especificidad reside en el hecho de que constituye un testimonio que debe ser abordado con seriedad y atención, garantizando la protección de la víctima y la puesta en marcha de los procedimientos legales y terapéuticos correspondientes.

Cuando un niño, niña o adolescente revela haber sido objeto de abuso sexual, es crucial que la persona adulta que recibe el relato actúe de manera cuidadosa y empática. Antes de que el relato surja en su totalidad, la persona adulta debe adoptar una serie de medidas para asegurar que el niño, niña o adolescente se sienta seguro y comprendido durante el proceso.

Primero, es esencial escuchar sin interrumpir, permitiendo que cuente su experiencia en sus propios términos y a su propio ritmo. Es igualmente importante no realizar preguntas que induzcan respuestas, ya que esto puede influir en el relato y dificultar la obtención de información genuina. En cambio, debe transmitirse comprensión a través de gestos y palabras que demuestren empatía y apoyo. Infundir confianza es fundamental para que se sienta cómodo y siga compartiendo lo que ha vivido. Durante el proceso, es necesario permitirle que exprese sus emociones libremente, sin juicios ni restricciones, dándole espacio para que exteriorice sus sentimientos, sean estos de miedo, tristeza o confusión.

Se debe dar crédito al relato, evitando cuestionar o poner en duda lo que el niño, niña o adolescente está contando, tanto con palabras como con gestos. Asimismo, es importante asegurarle que no tiene la culpa de lo que ha vivido, ya que el sentimiento de culpa es común en las víctimas de abuso sexual y puede agravar su trauma. En este proceso, es necesario explicarle que será importante buscar ayuda para protegiéndolo, dejando claro que este paso es fundamental para su bienestar. Identificar a una persona de su entorno cercano o de sus redes primarias, que pueda brindarle apoyo emocional durante este proceso, es también una acción clave.

Además, el niño, niña o adolescente debe estar informado de manera clara sobre los pasos que se seguirán, utilizando un lenguaje adecuado a su edad. Es crucial que se le haga partícipe del proceso, que se le ofrezca información y se le explique las posibles consecuencias de las acciones a tomar, para que no sienta que las decisiones se están tomando sin su conocimiento.

Se debe manejar la información con especial cuidado, respetando la confidencialidad tanto por el bienestar de la

víctima como por el respeto a las personas involucradas. La divulgación de detalles más allá de lo estrictamente necesario podría generar efectos re-victimizantes y dañar aún más a la persona afectada, lo que debe evitarse a toda costa.

Síndrome de estrés postraumático, indicador con alto grado de significación/especificidad

El síndrome de estrés postraumático puede presentarse como un indicador de abuso sexual, incluso cuando el niño, niña o adolescente no haya experimentado una situación de enfrentamiento directo a la muerte o un accidente grave, tal como establece el DSM-V. En estos casos, el abuso sexual puede generar un nivel de trauma psicológico significativo, lo que provoca síntomas característicos. El abuso sexual, aunque no siempre implique una amenaza física inmediata, genera un profundo impacto en la víctima. Entre los síntomas más comunes en situaciones de abuso sexual se incluyen:

- Reexperimentación del evento traumático a través de recuerdos intrusivos, pesadillas o flashbacks. Las víctimas pueden revivir mentalmente el abuso de manera recurrente, lo que genera un alto nivel de angustia emocional.
- Evitar recordatorios del trauma, lo que puede llevar a la evitación de personas, lugares o situaciones que puedan desencadenar recuerdos relacionados con el abuso. También es común que la víctima trate de suprimir sus emociones o pensamientos sobre lo ocurrido.
- Alteraciones cognitivas y del estado de ánimo, como la aparición de creencias distorsionadas sobre uno mismo o el mundo, sentimientos de culpa o vergüenza, y dificultad para recordar aspectos importantes del abuso.
- Aumento en la activación fisiológica, manifestada en síntomas como hipervigilancia, sobresaltos exagerados, irritabilidad o dificultad para concentrarse y dormir.

Aunque el trastorno por estrés post traumático es comúnmente asociado a situaciones que ponen en peligro la vida, los efectos emocionales y psicológicos del abuso sexual pueden desencadenar una respuesta traumática similar, donde la víctima percibe una amenaza intensa a su integridad personal, lo que genera un malestar profundo y prolongado. El reconocimiento de estos síntomas como posibles indicadores de abuso sexual es crucial para su diagnóstico y tratamiento, ya que puede ayudar a los profesionales a intervenir de manera más efectiva y brindar el apoyo terapéutico necesario para mitigar los efectos del trauma.

Indicadores compatibles con probable abuso

Las conductas sexualizadas que podrían ser indicadoras de un posible abuso sexual infantil a menudo se manifiestan de manera sutil, pero cargadas de significados que superan la comprensión natural de un niño para su edad. Por ejemplo, un niño o niña que demuestra un conocimiento sexual que no se espera en su etapa de desarrollo puede levantar señales de alerta. Este conocimiento puede expresarse a través del lenguaje, gestos o comportamientos que parecen impropios para su edad y que podrían estar revelando una exposición precoz a situaciones sexuales. Otra forma en la que estas señales pueden aparecer es a

través del juego. Si bien es normal que los niños y niñas exploren su mundo a través del juego, aquellos que han sido expuestos a situaciones abusivas tienden a reproducir, de manera insistente y repetitiva, escenas sexualizadas, ya sea con muñecos, animales o incluso con otros niños. Estas conductas pueden sobrepasar la curiosidad infantil habitual, volviéndose explícitas o excesivamente detalladas. Un comportamiento sexual compulsivo o insistente también puede ser una manifestación, donde el niño o la niña se toque a sí mismo o a otros de manera inadecuada, incluso en contextos inapropiados. La insistencia en estas acciones puede reflejar no solo una confusión con respecto a lo que está experimentando, sino también una forma de lidiar con lo vivido.

Además, un cambio repentino en su conducta puede ser otro indicio significativo. Un niño que previamente era sociable puede volverse más retraído, ansioso, o incluso más agresivo. Por otro lado, algunos niños pueden adoptar actitudes sexualizadas para llamar la atención de los adultos, buscando de esta manera, quizás inconscientemente, respuestas o validación.

Estas señales, aunque significativas, no son pruebas concluyentes por sí solas. Son indicios que requieren de una observación cuidadosa y una intervención clínica profesional para comprender la complejidad del caso y evitar interpretaciones erróneas.

Otros indicadores con mayor o menor grado de significación

Los indicadores inespecíficos que pueden surgir en un niño o niña como consecuencia de un posible abuso sexual abarcan una variedad de síntomas que son signos de un malestar profundo. Entre estos se encuentran el retraimiento social, temores inexplicables ante ciertas personas o situaciones, y problemas para dormir, como pesadillas y terrores nocturnos. Es común que aparezcan alteraciones en el comportamiento, como la hiperactividad o, en casos más graves, fobias intensas. También se observan trastornos alimentarios, dependencia excesiva de adultos o personas cercanas, y dificultades de aprendizaje que surgen de forma repentina e inexplicable. Algunos niños, niñas o adolescentes pueden intentar escapar de la situación permaneciendo fuera de casa por largos periodos, o refugiándose en la escuela fuera de los horarios habituales. En otros casos, adoptan comportamientos violentos que ponen en riesgo su integridad física o buscan consuelo en el consumo de sustancias psicoactivas, pudiendo llegar a autolesionarse o manifestar tendencias suicidas. Estas conductas pueden estar acompañadas de trastornos disociativos o una depresión severa, que los aísla aún más de su entorno.

Pueden mostrar dificultades en su capacidad de concentración, sumado al retraimiento o la hiperactividad. La violencia puede emerger, así como el rechazo al contacto físico, mostrando una evidente incomodidad en sus relaciones sociales. Es posible que se sometan fácilmente ante otros niños o adultos, reflejando una falta de resistencia ante la autoridad o el dominio de otros. Entre los signos más preocupantes están las conductas sexuales que no se corresponden con su etapa evolutiva, lo que puede ser

una manifestación clara de exposición a situaciones inapropiadas. Además, un cambio abrupto en el rendimiento escolar suele ser otra señal de que algo está afectando profundamente al niño, lo que interfiere en su capacidad para interactuar y desarrollarse en su entorno cotidiano.

Indicadores contextuales

Los indicadores contextuales de una posible situación de abuso sexual infantil se refieren a las condiciones y dinámicas presentes en el entorno inmediato del niño, niña o adolescente, particularmente en el seno familiar o entre los adultos convivientes. Estos indicadores no son definitivos por sí mismos, pero ofrecen pistas sobre un contexto de violencia que puede estar en juego. El análisis en este nivel se organiza en dos ejes principales: el primero se centra en la dinámica familiar, mientras que el segundo explora la relación de esta unidad con actores externos a la familia.

En el primer eje, se examina la posible existencia de antecedentes de violencia dentro del grupo familiar, lo que refleja una forma particular de vinculación entre sus miembros. Asimismo, se observa si la dinámica familiar es excesivamente rígida, con roles muy estereotipados que limitan la flexibilidad y el bienestar de sus integrantes. Estas características sugieren una estructura que puede facilitar la reproducción de patrones abusivos o autoritarios.

El segundo eje se refiere a la vinculación de la familia con redes externas. Aquí es crucial identificar si existe un aislamiento familiar o social, manifestado en la ausencia o fragilidad de redes sociales de apoyo, así como en la falta de lazos sólidos con instituciones educativas o de cuidado. La carencia de controles regulares de salud, o cambios frecuentes en los mismos, puede ser otro indicador de un contexto inestable o negligente, que debilita la protección del niño y facilita la perpetuación de situaciones de abuso o violencia.

VALORACIÓN DE RIESGO

De acuerdo con la definición propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el riesgo se refiere a la exposición a una situación donde existe la posibilidad de sufrir un daño o estar en peligro. En este sentido, el riesgo implica la vulnerabilidad o amenaza de que ocurra un evento adverso cuyas consecuencias negativas puedan afectar a una persona o a su entorno. Cuando se afirma que una persona está en riesgo, se hace referencia a que se encuentra en una situación de desventaja o mayor vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad tiende a incrementarse en contextos de abandono, maltrato o abusos sexuales, donde las funciones de protección y cuidado parental están ausentes o son insuficientes. En estas circunstancias, las biografías de los niños, niñas y/o adolescentes se ven marcadas por la facilidad con que pueden ser engañados o extorsionados, aumentando su riesgo de sufrir daños.

La valoración de riesgo consiste en un proceso en el que se determina la gravedad de la situación de violencia detectada. Su objetivo es clasificar el tipo de riesgo, lo que permite establecer las acciones pertinentes para generar

una respuesta adecuada y oportuna. En todo momento, la valoración debe orientarse por el principio del interés superior del niño, que guía las estrategias para su protección. Una correcta valoración del riesgo requiere considerar múltiples elementos: la naturaleza del incidente violento, las características del niño, niña o adolescente, la persona que ejerce la violencia, y el contexto en el que se desarrolla. En cuanto a la violencia en sí, es fundamental analizar cuándo ocurrió por última vez, la frecuencia de los episodios y la intensidad del daño, especialmente si se trata de violencia sexual, golpes severos o lesiones físicas.

Por otro lado, en lo que respecta a la persona que ejerce la violencia, es clave evaluar la proximidad o acceso que tiene al niño, niña o adolescente. Esta información es esencial para diseñar una intervención efectiva que priorice la seguridad de las víctimas.

Esquema de niveles de riesgo

El concepto de riesgo se caracteriza por ser dinámico, es decir, puede variar en función de las circunstancias y responde a distintos niveles de probabilidad de ocurrencia de un evento. A diferencia de la peligrosidad, el riesgo no es un concepto abstracto ni inherente a una persona o situación, sino que está relacionado con la probabilidad de que algo específico ocurra. En el contexto del abuso sexual infantil, este concepto se vincula con la posibilidad de que se materialice dicha situación, por lo que la valoración de riesgo implica evaluar dicha probabilidad y sus implicancias. A continuación, se presenta una clasificación basada en diferentes niveles de riesgo:

- **Riesgo bajo:** Este nivel engloba situaciones en las que, aunque se identifica un comportamiento violento, su impacto negativo no requiere una intervención institucional inmediata. En estas circunstancias, los adultos responsables de los niños o adolescentes suelen ser conscientes de la naturaleza violenta de la situación y están dispuestos a corregirla. Generalmente, este tipo de conductas violentas surgen del desborde emocional de los adultos en respuesta a factores de estrés asociados a la crianza, o de la implementación de límites inadecuados debido a la inexperiencia o desinformación. Las instituciones que detectan estos casos deben ser capaces de intervenir generando respuestas y estrategias internas, trabajando con las familias para modificar dichas conductas. Si esto no es posible, se podrá remitir el caso a una instancia superior. Cabe destacar que las situaciones de violencia sexual nunca se incluyen en este nivel de riesgo.
- **Riesgo medio:** Este nivel se refiere a situaciones en las que se observa un compromiso significativo en el desarrollo físico y emocional del niño, niña o adolescente. Aunque los adultos pueden mostrar afecto y cuidado hacia el menor, no reconocen el daño causado ni modifican las pautas de crianza. A pesar de la presencia de algunos aspectos positivos en la relación adulto-niño, las conductas problemáticas persisten. Las situaciones de violencia sexual tampoco se incluyen en este nivel de riesgo.
- **Riesgo alto:** En este nivel, se observa un claro compromiso de la integridad física o emocional del niño, niña

o adolescente, lo que pone en riesgo su vida o genera secuelas graves tanto a nivel físico como psicológico. Estas situaciones incluyen contextos donde la víctima está expuesta a riesgos que comprometen su bienestar, como vivir en la calle, presenciar actos de violencia, sufrir amenazas de muerte, recibir lesiones graves, o ser trasladado de manera irregular dentro o fuera del país. Las situaciones de violencia sexual se clasifican siempre como de alto riesgo, y en este contexto se distingue entre situaciones graves y urgentes.

Con relación a las situaciones de alto riesgo graves se dirá que refieren a casos donde el agresor no tiene acceso al niño o adolescente. Aunque el abuso haya ocurrido de manera crónica y haya generado un daño grave, el tiempo transcurrido desde el último episodio hasta su detección impide que se encuentre evidencia física que apoye una resolución en el ámbito judicial. Tampoco se requiere una atención médica inmediata. En estos casos, es posible desarrollar una estrategia que garantice la protección y facilite la reparación del daño, sin la urgencia de intervenir de manera inmediata. Por otra parte, las situaciones de alto riesgo urgentes son aquellas en las que la violencia sexual ha ocurrido recientemente o cuando el agresor aún tiene acceso directo a la víctima. Estas situaciones requieren una respuesta inmediata, cuya prioridad es garantizar la protección y seguridad del niño, niña o adolescente.

OTRAS CONSIDERACIONES

En el caso de niños, niñas y adolescentes con desafíos en la comunicación, la revelación del abuso sexual puede presentarse de manera confusa o fragmentada. En estos contextos, es imprescindible adoptar el paradigma de la neurodiversidad para identificar indicadores que puedan diferir de las expresiones comunes en los niños, niñas o adolescentes neurotípicos. Visibilizar estas particularidades es clave para asegurar que esta población, cuya condición intersecciona con la niñez y el género como factores de vulnerabilidad, tenga acceso igualitario a la protección de sus derechos.

Por otro lado, los niños menores de tres años carecen del lenguaje verbal necesario para describir lo ocurrido, lo que obliga al profesional a adaptarse a sus formas de comunicación no verbal. Es importante tener en cuenta que estos niños pueden no entender que las acciones del agresor son abusivas, especialmente si ocurren en el contexto de un juego. En sus relatos, podrían describir la experiencia mediante referencias indirectas, como un dolor físico. A partir de los tres años, los relatos podrían parecer incoherentes, utilizando frases cortas e incompletas, pero reflejan la experiencia del abuso sexual en palabras.

Finalmente, es esencial tener en cuenta la temporalidad particular del trauma, cuya lógica intrínseca es diferente a la que maneja el Derecho. Por ello, el aporte de la psicología jurídica es crucial para comprender la complejidad de estas problemáticas y abordar adecuadamente las intervenciones requeridas.

CONCLUSIONES

El abuso sexual infantil no solo representa una transgresión a la ley penal, sino también una grave violación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Este fenómeno, que afecta profundamente tanto a nivel psicológico como social, demanda una respuesta integral que abarque desde la intervención clínica hasta la protección legal. Dado que las infancias y adolescencias constituyen un colectivo vulnerable, la revelación de un abuso sexual puede ser el único testimonio disponible para investigar y sancionar adecuadamente estos hechos. En este sentido, la victimización secundaria es un riesgo latente que debe ser evitado mediante una intervención profesional ética y sensible, enfocada en garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente y proteger sus derechos.

Disponer de herramientas conceptuales y técnicas que permitan identificar los diversos indicadores de abuso y valorarlos según su grado de especificidad es esencial para cualquier abordaje clínico, jurídico o social. La complejidad del abuso sexual infantil radica no solo en la dificultad de su detección, sino también en la estructura jerárquica que suele sostenerlo, con agresores provenientes del entorno cercano, lo que refuerza el miedo, la manipulación y el silencio de las víctimas. Por tanto, es crucial adoptar una mirada interdisciplinaria y contextual que considere tanto los factores psicológicos como los elementos sociales y legales que rodean a cada caso.

El presente trabajo, en consonancia con la perspectiva de derechos, aborda la problemática del abuso sexual infantil con el objetivo de ofrecer criterios específicos para la intervención profesional y la valoración del riesgo. La clasificación de los niveles de riesgo es particularmente relevante, ya que permite establecer una graduación de las acciones a seguir según la gravedad y la urgencia de cada situación. Asimismo, resalta la importancia de incluir a los actores del entorno de las víctimas en los análisis, ya que las dinámicas familiares y las relaciones con redes externas influyen decisivamente en la exposición al riesgo y en las posibles vías de intervención.

En este contexto, la capacitación continua de los profesionales que intervienen en la detección y tratamiento del abuso sexual infantil es esencial para garantizar una respuesta adecuada. El testimonio de las víctimas debe ser escuchado y validado con el mayor rigor, asegurando que se respeten sus tiempos y formas de expresión, especialmente en los casos de niños con capacidades diferentes o con edades tempranas. Aquí, la psicología jurídica juega un papel crucial en la interpretación de los relatos y en la transmisión de su complejidad al ámbito legal, contribuyendo a que la intervención no solo sea eficiente, sino también respetuosa de la integridad de las infancias y adolescencias. Por último, el trabajo subraya la necesidad de construir estándares profesionales basados en el conocimiento científico y en la experiencia acumulada. De este modo, se busca neutralizar la discrecionalidad en la evaluación de los casos y fomentar una clínica informada y comprometida con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta visión, orientada por el paradigma de la protección integral,

permite avanzar hacia un abordaje que, lejos de reforzar el silencio y la desmentida, prioriza la validación de la voz de las víctimas y la precisión en la intervención, fortaleciendo la prevención y la reparación del daño en los casos de abuso sexual infantil.

BIBLIOGRAFÍA

- Berlinerblau, V. (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Buenos Aires, Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf
- Bourdieu, P., Chamboredon, J., & Passeron, J. (2004). *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. Siglo XXI.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J., & Passeron, J. (2004). *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. Siglo XXI.
- Chejter, S. (2021). Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Salud de la Nación. Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2021. Libro digital, PDF. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-05/Protocolo_Atencion_Personas_Victimas_Violaciones_Sexuales_2021_5.pdf
- Constitución de la Nación argentina. [CN]. Artículo 75, Inciso 22. 15 de diciembre de 1994 (Argentina).
- Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.
- de la Iglesia & Rojas Breu, G. (2022). Implicancias psicojurídicas del abuso sexual infantil en tanto delito de instancia pública. En: Anuario de investigaciones, 29. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires. Disponible en: https://www.psi.uba.ar/publicaciones_2023/anuario/trabajos_completos/29/de_la_iglesia.pdf
- de la Iglesia, M. & Puhl, S. (2023). Introducción a la perspectiva de géneros. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- Guber, R. (2001). *La Etnografía, Método, Campo y Reflexividad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Norma.
- Ley 11.179 de 1984. Código Penal de la Nación Argentina (1984 y actualizaciones). Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>
- Ley 23.849, Convención sobre los derechos del niño. (1990) Buenos Aires, Argentina: Boletín Oficial 22/10/1990. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/6161.html>
- Ley 25087 de 1999. Código Penal - Delitos contra la integridad sexual. Modificación. Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25087-57556/texto>
- Ley 25.179 de 1999. Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores, que tiene por objeto la prevención y sanción del tráfico internacional de niños, niñas y adolescentes. 26 de octubre de 1999.
- Ley 25.763 de 2003. Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. 22 de agosto de 2003.
- Ley 26.061 de 2005. De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Argentina. 21 de octubre de 2005.

- Ley 26.290 de 2007. Capacitación al personal de las distintas fuerzas en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes. 29 de noviembre de 2007.
- Ley 26.316, Día nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes (2007). Buenos Aires, Argentina: Boletín Oficial: 13/12/2007. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/7110.html>
- Ley 26.485 de 2009. De Protección Integral a las Mujeres. Buenos Aires, Argentina: Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Ley N° 27.709 de 2023 Creación del Plan Federal de Capacitación sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 3 de mayo de 2023.
- Lourau, R. (1989). *El diario de investigación. Materiales para una teoría de la implicación*. Universidad de Guadalajara.
- OMS/OPS. *Evaluación de riesgo*. (s/f). Paho.org. Recuperado el 19 de agosto de 2024, de <https://www.paho.org/es/deteccion-verificacion-evaluacion-riesgos-dve/evaluacion-riesgo>
- UNICEF. (2020-2021). *Un análisis de los datos del Programa "Las Víctimas contra las Violencias 2020-2021"*. Fascículo N°9 de la serie Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/informes/serie-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes>
- Fecha de recepción 9 de septiembre de 2024
Fecha de aceptación 31 de octubre de 2024